



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 053-2009-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Agosto del 2009, en atención al Oficio N° 60-2008-MPT/SGJD, de la Subgerencia de Deportes, propone modificar la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, y como consecuencia de ello el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, de fecha 21 de Junio del 2005, aprobó la creación del Servicio de Administración de Inmuebles como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo y tiene por objeto administrar los bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Trujillo con excepción de aquellos bienes que el Concejo Municipal, así lo disponga;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2009-MPT, de fecha 25 de Marzo del 2009, aprueba la reestructuración orgánica de la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, separando la Subgerencia de Juventud y Deportes en dos Subgerencias: Subgerencia de Juventud y Subgerencia de Deportes, con la finalidad de lograr los objetivos de gestión en beneficio de la comunidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 040-2007-MPT, de fecha 26 de Diciembre del 2007, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, mediante Memorando N° 023-2009-MPT/A el despacho de Alcaldía dispone que los escenarios deportivos que son administrados por el SAIMT, deben ser revertidos a la Subgerencia de Deportes, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, debido que el mantenimiento, reparación y conservación de los inmuebles donde funcionan los escenarios deportivos están a cargo de la Municipalidad; asimismo dispone que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formule el Informe Técnico correspondiente;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto/Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, mediante Informe Técnico N° 13-2009-MPT-GPP/SGPR, cumple en presentar la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo, conforme al Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, Ley N° 27444, Ley N° 29060 y Directiva N° 001-95/INAP/DISA, contando con la opinión favorable de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando en lo establecido en el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe que una vez aprobado el TUPA, toda





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar en el caso de Municipalidades por Decreto de Alcaldía, en caso contrario su aprobación se dará por Ordenanza Municipal;

En ejercicio de las funciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto mayoritario de sus miembros ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE ESCENARIOS
DEPORTIVOS E INCORPORAR AL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TRUJILLO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Procedimientos Administrativos de los Escenarios Deportivos e Incorporar al TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Trujillo, que fue aprobado por Ordenanza Municipal N° 040-2007-MPT, los mismos que en Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el costo de derecho de los Procedimientos Administrativos de los Escenarios Deportivos, los mismos que en Anexo I forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

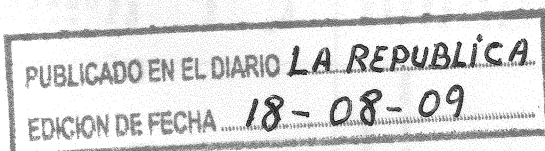
POR TANTO MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los doce días del mes de Agosto del año dos mil nueve.



MG. GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Regidora Encargada de Alcaldía
Municipalidad Provincial de Trujillo

C.C.
GM
SG
GECJD
SGD
GPP
SGPR
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
SUB GERENCIA DE DEPORTES

ANEXO I

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

SUB GERENCIA DE DEPORTES		DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		CALIFICACION			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUG.
Nº DE ORD.	% UIT			S/.	Auto- mático	Eval. Previa	Pos	Neg			
1	Autorización para el uso del Coliseo Inca. (Sujeto a disponibilidad del recinto) Ley Nº 27972 Ley Nº 29060	1. Solicitud dirigida al Alcalde, con quince (15) días de anticipación a la fecha prevista para el uso del coliseo indicando: a. Nombres y apellidos completos del solicitante o representante legal de la Institución b. Copia de DNI vigente c. Domicilio actual del solicitante d. Especificar en forma clara y precisa la fecha, hora en que se hará uso del Coliseo Inca y de la actividad que va a desarrollar. 2. Pago de derecho : Espectáculo Público Deportivo. Turnos Mañana : de 6.00 am a 12.00 m Tarde : de 12.00 m a 6.00 pm Noche : de 6.00 pm a 10.00 pm Espectáculo Público No Deportivo. Turnos Mañana : de 6.00 am a 12.00 m Tarde : de 12.00 m a 6.00 pm Noche : de 6.00 pm a 10.00 pm Conciertos Musicales (Uso exclusivo)	Trámite 0.86 Por uso de escenario deportivo Por Turno 2.73 97.00 3.38 120.00 4.23 150.00 6.76 240.00 8.20 281.00 10.93 388.00 Por día	30.50	7 días	Secretaría General Registro / Trámite Documentario y Archivo General	Sub Gerente de Deportes				
2	Autorización para el uso de Infraestructura de Complejos Deportivos Chicago, La Rinconada. Losas deportivas multifuncionales, juegos infantiles, pista atlética. (sujeto a disponibilidad del recinto) Ley Nº 27972 Ley Nº 29060	1. Solicitud dirigida al alcalde, especificar en forma precisa la fecha y hora en que se hará uso de la infraestructura del complejo indicando la colocación de materiales y equipos adicionales al evento a realizar. 2. Pago de derecho : a) Por Persona b) Por ingreso de Vehículo Persona Natural Pago de derecho : a) Por Persona b) Por ingreso de Vehículo	Trámite 0.86 0.03 0.03 0.03 0.03	30.50 1.00 1.00 1.00 1.00	7 días	Secretaría General Registro / Trámite Documentario y Archivo General	Sub Gerente de Deportes				
3	Autorización para el uso exclusivo del Campo de Fútbol Complejo Chicago, Casa de la Juventud, la Rinconada (sujeto a disponibilidad del recinto) Ley Nº 27972 Ley Nº 29060	1. Solicitud dirigida al Alcalde, con quince (15) días de anticipación a la fecha prevista para el inicio de uso del campo deportivo en los periodos necesarios, indicando la programación de las actividades a desarrollar. 2. Pago de derecho.	Trámite 0.86 0.70	30.50 25.00	7 días	Secretaría General Registro / Trámite Documentario y Archivo General	Sub Gerente de Deportes				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
UNIDAD ORGANICA: GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
SUB GERENCIA DE DEPORTES

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

N° DE ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO			CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO IMPUG.
			% UIT	Si.	Trámite	Auto-mático	Pos	Eval. Previa			
4	Autorización para el uso de Complejos Deportivos: Chicago, Mansiche, La Rinconada, Parque Yonel Arroyo (sujeto a disponibilidad del recinto) Para Eventos Especiales Nacionales y/o Internacionales (Uso exclusivo) Ley Nº 27972 Ley Nº 29060 Los eventos incluyen 2 días de montaje y 2 días de desmontaje	1 Solicitud dirigida al Alcalde, con quince (15) días de anticipación a la fecha prevista para el uso exclusivo del complejo deportivo a. Nombres y apellidos completos del solicitante. b. Copia de DNI c. Domicilio actual del solicitante. d. Especificar en forma clara y precisa la fecha, hora y en que se hará uso del Complejo Deportivo indicando la actividad a desarrollar.	0.86		30.50		07 días		Secretaría General Registro / Trámite Documentario y Archivo General	Sub Gerente de Deportes	
		2 Pago de derecho: Complejo Deportivo Chicago Complejo Deportivo La Rinconada Complejo Deportivo Mansiche Parque Yonel Arroyo Garantía será el 50% del pago de derecho por uso exclusivo.			Por uso exclusivo (Por día) 225.35 8,000.00 112.68 4,000.00 42.25 1,500.00 14.10 500.00						
		3									
5	Autorización para el uso de Piscinas: Augusto Gildemeister, Víctor Larco. (Sueto a disponibilidad del recinto) Ley Nº 27972 Ley Nº 29060	1 Instituciones Educativas, Deportivas y otros (Para uso Exclusivo) Solicitud dirigida al Alcalde, con 15 días de anticipación a la fecha prevista para el uso exclusivo de la piscina. a. Nombres y apellidos completos del solicitante. b. Copia de DNI c. Domicilio actual del solicitante. d. Especificar en forma clara y precisa la fecha y hora y en que se hará uso de la Piscina indicando la actividad a desarrollar.	0.86		30.50		7 días		Secretaría General Registro / Trámite Documentario y Archivo General	Sub Gerente de Deportes	
		2 Persona Natural Derecho de pago por persona (Por hora)	0.03		1.00						
6	Exoneración de pago por uso de escenarios deportivos. (sujeto a disponibilidad del recinto) Ley Nº 27972 Ley Nº 29060	1 Solicitud dirigida al Alcalde indicando a. Nombres y apellidos completos del solicitante o representante legal de la Institución b. Copia de DNI vigente c. Domicilio actual del solicitante. d. Especificar en forma clara y precisa los motivos para la exoneración de pago por uso de escenarios deportivos	2.17		77.00			25 días	Secretaría General Registro / Trámite Documentario y Archivo General	Concejo Municipal	
		2 Pago de derecho.			Gratuito						
7	Inscripción en Escuelas Deportivas Municipales. Ley Nº 27972 Ley Nº 29060	1 Copia simple de DNI Vigente o partida de nacimiento del participante. 2 Dos (2) fotografías tamaño carnet 3 Ficha de autorización firmada por el padre o apoderado.			Gratuito	X			Secretaría General Registro / Trámite Documentario y Archivo General	Sub Gerente de Deportes	

